

LA SUSCRITA ORDENADORA DEL GASTO Y LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI

CERTIFICAN

Que es necesario celebrar un contrato de “Prestación de servicios profesionales para realizar los estudios de suelos como insumo para el cumplimiento de los acuerdos de paz”.

Estas actividades son requeridas para:

El instituto geográfico Agustín Codazzi -IGAC- de conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 tiene como función la elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, desarrollar políticas y ejecutar los planes del Gobierno Nacional en materia cartográfica, agrología, catastral y ambiental georreferenciada con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial.

En concordancia a lo anterior, la Subdirección de Agrología bajo la Dirección de Gestión de Información Geográfica tiene entre las funciones asignadas por el Decreto 846 de 2021, en particular el artículo 25 que establece, la función específica de adelantar los Levantamientos Agrológicos, los cuales requieren ejecutar los trabajos de precampo, campo y poscampo, reconocimiento, clasificación, zonificación y correlación de los suelos y tierras del país. Así mismo, está a cargo de la Subdirección en mención elaborar y actualizar los levantamientos de suelos y el inventario de las tierras del país, a diferentes niveles de detalle, apoyar la realización de los estudios e investigaciones relacionadas con el levantamiento de suelos y el inventario de tierras del país, avalar los estudios de levantamientos de suelos realizados por entidades públicas y privadas del país, realizar estudios relacionados con la información agrológica para diferentes aplicaciones.

Que la Subdirección de Agrología desarrolla estudios e investigaciones que incorporan la información agrológica para definir el valor potencial de las tierras y apoyar los procesos de caracterización de la dinámica inmobiliaria rural del país de acuerdo con los lineamientos establecidos, así mismo, la Subdirección de Agrología realiza actividades para la gestión de la Política Integral de Tierras y Territorios, Componente Protección y Restitución, de acuerdo a las funciones asignadas al IGAC en virtud de la Ley 1448 de 2011, en especial frente a los artículos 26, 76 y 96, y los demás decretos reglamentarios.

Que atendiendo a la planta de personal establecida para el Instituto Geográfico Agustín Codazzi– IGAC, se evidencia que inclusive con la totalidad de los cargos de planta ocupados, resulta insuficiente el personal para atender tanto los objetivos misionales como las actividades de carácter administrativo y de apoyo, por lo que resulta imperativo y necesario contar con personal idóneo, capacitado y con la experiencia necesaria para realizar los estudios de suelos como insumo para el cumplimiento de los acuerdos de paz

Por lo mencionado con anterioridad se necesita:

SEDE CENTRAL

Dos (2) personas que cumpla con el perfil solicitado

La contratación se justifica en:

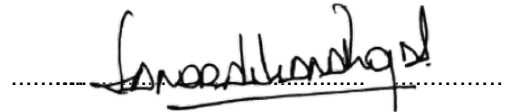
Inexistencia de personal de planta _ Insuficiencia de personal de planta X. El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto No. 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los siete (07) de enero de 2022

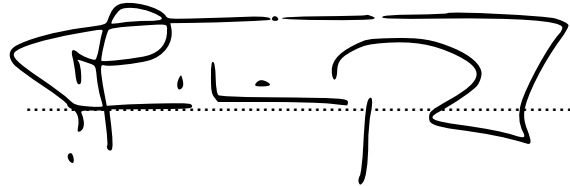
SUBDIRECTOR (A) /PROFESIONAL CON FUNCIONES DE ABOGADO

SANDRA LILIANA ROJAS SOCHA



ORDENADOR DEL GASTO

MARÍA LUISA PRADO MOSQUERA



Elaboró: Napoleón Ordóñez Delgado. *N/O*